

**CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA
ADOPCIÓN DE UNA CONVENCION
SOBRE MUNICIONES EN RACIMO**

CCM/75

23 de mayo de 2008
Original: INGLÉS

DUBLÍN, 19 – 30 DE MAYO DE 2008

Propuesta del Reino Unido para la enmienda del Artículo 2

Abordar los problemas humanitarios:

- **Número.** Necesidad de abordar la cuestión de evitar que un área se contamine con remanentes explosivos de guerra (ERW, por sus siglas en inglés). Esto puede hacerse o bien limitando el número de submuniciones contenidas en una munición en racimo o garantizando que cada submunición tenga un sistema de seguridad en caso de fallo, que deberá incluir sistemas de autodestrucción.
- **Precisión.** Necesidad de mejorar la conformidad con la distinción y la proporcionalidad para reducir las pérdidas civiles y minimizar el área de efecto. Esto puede hacerse por medio de una capacidad de objetivo puntual, que localiza y ataca un objetivo situado en un área predefinida, o por fuego directo, que garantiza el control humano directo sobre los efectos, puesto que el operador puede divisar el objetivo en el momento del ataque y realizar una evaluación de mayor calidad de la conformidad con las reglas de la distinción y la proporcionalidad.
- **Fiabilidad.** Necesidad de incrementar la fiabilidad para minimizar la incidencia de los remanentes explosivos de guerra. Esto puede lograrse mediante la inclusión de sistemas de seguridad en caso de fallo, incluidos sistemas de autodestrucción.

Efectos: Los efectos pueden ser controlados:

- En el momento del ataque: el número bajo de submuniciones, las capacidades de objetivo puntual o el control de fuego directo minimizan los efectos en el momento del ataque. Aseguran una mayor definición de las normas de DIH de la distinción y la proporcionalidad, así como una mayor adherencia a las mismas.
- Con posterioridad al ataque: los sistemas de seguridad en caso de fallo minimizan los efectos posteriores al ataque.

Enfoque: El desarrollo de las propuestas del Amigo del Presidente contenidas en diversos criterios de los Modelos C, F y G y las propuestas presentadas por el Reino Unido en el Compendio de Wellington abordarían los problemas humanitarios.

Definición:

A efectos de esta Convención:

(...)

Por “**munición en racimo**” se entiende una munición **que contiene más de 10 submuniciones convencionales y** que ha sido diseñada para dispersar o liberar submuniciones explosivas, ~~e incluye a estas submuniciones explosivas convencionales sobre objetivos situados en un área predefinida.~~ La definición no incluye:

- (a) Una ~~munición~~ submunición diseñada para emitir bengalas, humo, efectos de pirotecnia o contramedidas de radar (“chaff”); **o una munición diseñada para ser un sistema de defensa aérea;**
- (b) Una ~~munición~~ submunición diseñada para producir efectos eléctricos o electrónicos;
- (c) **Una submunición diseñada para ser disparada directamente a un área predefinida o para localizar y atacar un objetivo puntual dentro de un área predeterminada, o que está equipada con sistema de autodestrucción.**